



### CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-003/2021

OFICIO: DA/282/2024

ASUNTO: Se remite Cédula de Observaciones y se notifica conclusión de Auditoría.

ARQ. JUAN CARLOS ARAUZ ABARCA.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.
P R E S E N T E.

Dirección de Auditoria Contraloria Ciudadana

A través del presente, me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, hago de su conocimiento que el pasado 02 de agosto del 2021, mediante el oficio DA/429/2021, fue notificado el Informe de Auditoría correspondiente a la Orden de Auditoría AOPG-003/2021, practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable en la ejecución de la obra denominada "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE VIALIDADES, ENTORNO URBANO, PARQUES, MERCADO Y ESPACIO PÚBLICO DEL MERCADO DE ABASTOS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, (FRENTE 5)", relativa al contrato "DOP-REH-EST-MER-LP-102-20", documento a través del cual se formularon dos observaciones documentales y una observación física como resultado del proceso de auditoría.

En este contexto, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió a esta Contraloría Ciudadana el oficio ACSOP/AUD/M/153/2021 recibido 1 de octubre de 2021 y los oficios ACSOP/EST/228/2021 y ACSOP/EST/327/2021 ambos recibidos el 07 de enero del 2022 la documentación que dicho ente auditado estimó suficiente para atender las observaciones. Tras un análisis exhaustivo tanto cuantitativo como cualitativo de la información proporcionada, se verificó que las observaciones señaladas en la Cédula de Observaciones fueron atendidas parcialmente. En consecuencia, el auditor responsable determinó lo siguiente:

No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN.	No Solventada
2	FALTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO, NO OBSTANTE HABER TRANSCURRIDO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CONTRATADO.	No Solventada
3	ESTIMACIONES AUTORIZADAS CON CONCEPTOS DE OBRA NO EJECUTADOS.	Solventada

Por tal motivo, al no haber atendido el total de las recomendaciones y observaciones realizadas, se da por concluida la presente Auditoría CON SALVEDADES. En este sentido, se emite el presente documento para los efectos legales a los que haya lugar, adjuntando la Cédula de Seguimiento a Observaciones en la que se plasman los detalles de cada una de las observaciones.

Av. S de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas, C.P. 4460, Guadalajara, Jalisco, México.

33 3660 1300 Ext. 1306

IFRE

±\_\_\_\_





Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 222 y 223 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 23 de octubre de 2024

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"

ALFONSO HERNÁNDEZ GODINEZ.

DIRECTOR DE AUDITORÍA.

Sontraloria Dudadana

ING. EDUARDO ROMERO GARCÍA. AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México. 33 3 667 1300 Ext. 1306



# CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN DEPENDENCIA AUDITADA CONTRATO 23/10/2024 ORDEN DE AUDITORÍ

AOPG-003/2021

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

DOP-REH-EST-MER-LP-102-20

### A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORIA

OBJETO: Promover y verificar que, las obras públicas y servicios relacionados con las mismas contratados por el municipio se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad vigente y aplicable.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE VIALIDADES, ENTORNO URBANO, PARQUES, MERCADO Y ESPACIO PÚBLICO DEL MERCADO DE ABASTOS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, (FRENTE 5)", relativa al contrato "DOP-REH-EST-MER-LP-102-20", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entregarecepción.

B. DAT	OS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA
CONTRATISTA.	CONSTRUMAQ, S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$15'300,263.42 (Quince millones trescientos mil doscientos sesenta y tres pesos 42/100 m.n.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	45 días naturales. (del 23 de noviembre de 2020 al 06 de enero de 2021).
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	23 de noviembre del 2020
PERIODO AUDITADO.	Del 10 de febrero al 31 de julio de 2021

### C. ANALISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la orden de auditoría AOPG-003/2021, notificada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara el pasado 02 de agosto del 2021 mediante el oficio DA/429/2021, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN.		
TIPO.	⊠ DOCUMENTAL	□ FÍSICA
TÍTULO.	FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN.	
DESCRIPCIÓN.	Como resultado de la revisión y análisis o Dirección de Obras Públicas, relativa al pro obra del DOP-REH-EST-MER-LP-102-20, únicas recibidas, se determinó que falta la sum 1.1 Proyecto ejecutivo con las normas especificaciones de construcción aplico que, en su caso, se hayan realiza respectivas autorizaciones.  1.2 Orden de trabajo firmada por la persona 1.3 Acta de entrega-recepción en que o contratista del inmueble en que se realiza 1.4 Póliza de los seguros contratados por cargo para la ejecución de la obra, en la aquellos que respondan por daños a materiales y equipo de instalación perm	coceso de contratación y ejecución de asi como estimaciones 01 a la 06, siguiente documentación:  de calidad de los materiales y cables, así como las modificaciones do al proyecto de obra con sus a servidora pública competente. Conste la puesta a disposición del zaran los trabajos.  la contratista para el personal a su os términos de las leyes laborables y terceros, a la obra y por robo de



### CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA





FECHA DE ELABORACIÓN	23/10/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-003/2021		
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara				
CONTRATO					

DEPENDENCIA AUDITADA		Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara
	CONTRATO	DOP-REH-EST-MER-LP-102-20
		<ol> <li>1.5 Bitácora de obra.</li> <li>1.6 Informes periódicos y final sobre el cumplimiento de la contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos, elaborados por la persona encargada de la residencia de obra.</li> <li>1.7 Falta la estimación No. 4 de esta orden de trabajo.</li> <li>1.8 Faltan las pruebas de compactación de la subrasante y de la base.</li> <li>1.9 Faltas las pruebas de resistencia del concreto en losa y guarnición.</li> </ol>
HART MATERIAL PRINTS	DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul> <li>Artículos 2, numeral 1, fracciones II, XIV y XVII, 19, numeral 1, fracción XVIII, 24, 27, 38, numeral 1, 61, numeral 1, fracción XVIII, 90, fracción V, 92, numeral 9, 99, numeral 2, 103, numerales 1, fracción I, 2, 5 y 6, 104, numeral 1, 105, numerales 1, 3, 4, 5 y 6, 112 y 115 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>Artículos 156, 157, 158 y 159 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>Artículos 5, 49 y 51, 131, fracción V, letra a, 132, 133, fracciones V, VII, VIII y XIII, 134, 138, 139 y 140 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.</li> </ul>
	MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
	RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CEDULA DE OBSERVACIONES.	<ul> <li>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</li> <li>1. Remitir mediante oficio y dentro del plazo concedido para ello, la documentación señalada como faltante debidamente formalizada, justificando el retraso en su envío a esta unidad fiscalizadora o bien, expresar los fundamentos y motivos que justifiquen la inexistencia de dicha documentación.</li> <li>2. En Su caso justificar el retraso en la autorización y envió a esta Dirección de Auditoria, del finiquito del contrato de obra."</li> </ul>
	RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CEDULA DE OBSERVACIONES.	La Dirección de Obras Públicas deberá:  1. Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas encargadas de atender las visitas de inspección que realiza esta Dirección de Auditoría para que tengan especial cuidado en atender en tiempo y forma los requerimientos de documentación e información que les son realizados, así como en remitir la documentación que se genere con motivo de la ejecución de los contratos fiscalizados debidamente formalizada y de forma oportuna, considerando los periodos de ejecución de las visitas de inspección que le son comunicados en las órdenes correspondientes.  2. Girar instrucciones a las personas servidoras públicas correspondientes para que se verifique que respecto a todos los contratos de obra pública se elaboren las órdenes de trabajo y las actas de puesta a disposición de los inmuebles en que se realizarán las obras."  La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara notificó a
		esta Contraloría Ciudadana, mediante el oficio ACSOP/AUD/M/153/2021 recibido 1 de octubre de 2021, la entrega de los siguientes documentos:  Proyecto Ejecutivo de la obra;

**ACCIONES RELIZADAS** 

Orden de Trabajo debidamente formalizada;

Póliza de seguros contratada por el contratista.

Además, se anexaron reportes emitidos por la empresa EIC INGENIERÍA, en los que se presentan los resultados de las pruebas de compactación de la





# CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA





DEPENDENCIA AUDITADA
CONTRATO

23/10/2024

ORDEN DE AUDITORIA

AOPG-003/2021

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara DOP-REH-EST-MER-LP-102-20

subrasante y la base del proyecto.

Posteriormente, a través de los oficios ACSOP/EST/228/2021 y ACSOP/EST/327/2021, recibidos en esta Contraloría Ciudadana el 7 de enero de 2022, se remitió la información correspondiente a las estimaciones 04 y 07 Finiquito de la obra.

Con base en lo anterior, se ha dado una atención parcial a las observaciones realizadas, quedando pendiente de solventar lo siguiente:

- El acta de entrega-recepción del lugar donde se ejecutaron los trabajos;
- Las pruebas de resistencia del concreto en losa y guarnición. Los conceptos no especifican que se deban realizar pruebas de compactación de estos trabajos, siendo la única forma de verificar que el concreto premezclado MR= 45 kg/cm² cumple con la resistencia requerida a los 3 días.

En conclusión, aunque se ha proporcionado parte de la documentación requerida, aún persisten aspectos clave sin solventar. Estas omisiones impiden una verificación completa de la calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas; por lo tanto, se considera la observación como no solventada.

Copia simple de los oficios ACSOP/AUD/M/153/2021, ACSOP/EST/228/2021 y ACSOP/EST/327/2021 con sus anexos respectivos.

CONCLUSION

☐ SOLVENTADA

**⋈** NO SOLVENTADA

### 2. OBSERVACIÓN.

**EVIDENCIA Y/O ANEXOS** 

TIPO.

**⊠** DOCUMENTAL

☐ FÍSICA

TÍTULO.

FALTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO, NO OBSTANTE HABER TRANSCURRIDO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CONTRATADO.

Lo anterior en virtud de que solo se cuenta con las siguientes estimaciones autorizadas y remitidas a esta Dirección de Auditoría:

Estimación	Periodo de	Periodo de estimación Fac		Fecha	Avance financiero	Monto estimado	Anticipo amortizado	Deductivas 2 y 5 al millar
1	23/11/2020	02/12/2020	B-402	10/02/2021	28 55%	54 369 285 17	\$1,747,714,07	\$21.846.43
2	03/12/2020	07/12/2020	B-416	19/03/2021	38.27%	\$1,302,409.07	\$390 722 72	\$5 613 83
3	08/12/2020	15/12/2020	8-432	15/04/2021	55 99%	\$1 086 025 44	5325 807 63	\$4,581.14
1								
5	27/12/2020	29/12/2020	445-8	06/05/2021	87 09°6	\$823,334 72	\$247 000 42	\$3,548.86
6	39/12/2020	03:01/2021	458-B	04/06/2021	95 00%	\$1,208.888 32	\$155,450.66	\$5,210.73
	Sub	totales documentados			95.00%	\$8.789.9.12.72	\$2.866 695 50	\$40.900 99

DESCRIPCIÓN.

No así con el aviso de conclusión de los trabajos realizado por la contratista dentro del plazo máximo autorizado para la conclusión de los trabajos y el finiquito del contrato en que se hayan hecho constar los créditos a favor y en contra de cada una de las partes emitido dentro del plazo establecido para ello, con la documentación que acredite la recepción y entrega de los trabajos conforme a la normatividad vigente y aplicable, así como la garantía por vicios ocultos y el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones, pese a que el período de ejecución contratado feneció el 11 de marzo del 2021 y que existe un monto de anticipo sin amortizar de \$ 0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.), y en la estimación 01 no se realizó la deductiva del 2 al millar (capacitación ICIC) y 5 al millar (inspección y verificación de obra con un monto



## CÉDULA DE SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA





FECHA DE ELABORACIÓN	23/10/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-003/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras	s Públicas del Gobierno Municipa	l de Guadalajara
CONTRATO		OOP-REH-EST-MER-LP-102-20	

CONTRATO	DOP-REH-EST-MER-LP-102-20
	de \$21,846.43 pesos.
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul> <li>Artículos 2, numeral 1, fracciones II, XIV y XVII, 19, numeral 1, fracción XVIII, 24, 27, 38, numeral 1, 61, numeral 1, fracción XVIII, 90, fracción V, 92, numeral 9, 99, numeral 2, 103, numerales 1, fracción I, 2, 5 y 6, 104, numeral 1, 105, numerales 1, 3, 4, 5 y 6, 112 y 115 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>Artículos 156, 157, 158 y 159 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>Artículos 5, 49 y 51, 131, fracción V, letra a, 132, 133, fracciones V, VII, VIII y XIII, 134, 138, 139 y 140 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.</li> </ul>
MONTO POR ACLARAR.	\$765,708.92 (Setecientos sesenta y cinco mil setecientos ocho pesos 92/100 M.N.) I.V.A. incluido.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CEDULA DE OBSERVACIONES.  RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CEDULA DE OBSERVACIONES.	<ul> <li>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</li> <li>1. Remitir mediante oficio y dentro del plazo concedido para ello, la documentación señalada como faltante debidamente formalizada, justificando el retraso en su envío a esta unidad fiscalizadora o bien, expresar los fundamentos y motivos que justifiquen la inexistencia de dicha documentación.</li> <li>2. En Su caso justificar el retraso en la autorización y envió a esta Dirección de Auditoria, del finiquito del contrato de obra."</li> <li>La Dirección de Obras Públicas deberá:</li> <li>1. Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas encargadas de atender las visitas de inspección que realiza esta Dirección de Auditoría para que tengan especial cuidado en atender en tiempo y forma los requerimientos de documentación e información que les son realizados, así como en remitir la documentación que se genere con motivo de la ejecución de los contratos fiscalizados debidamente formalizada y de forma oportuna, considerando los periodos de ejecución de las visitas de inspección que le son comunicados en las órdenes correspondientes.</li> <li>2. Girar instrucciones a las personas servidoras públicas correspondientes para que se verifique que respecto a todos los contratos de obra pública se elaboren las órdenes de trabajo y las actas de puesta a disposición de los inmuebles en que se realizarán las obras."</li> </ul>
ACCIONES RELIZADAS	La Dirección de obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara hizo llegar a través de los oficios ACSOP/EST/228/2021 y ACSOP/EST/327/2021, recibidos en esta Contraloría Ciudadana el 7 de enero de 2022, la información correspondiente a las estimaciones 04 y 07 Finiquito de la obra.  Con la información proporcionada, se logró solventar la entrega del aviso de conclusión de los trabajos; asimismo, se remitió el finiquito del contrato, se anexó la documentación que acredita la recepción y entrega de los trabajos conforme a la normatividad vigente y aplicable, incluyendo la garantía por vicios ocultos y el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones contractuales.  No obstante, no se realizó ninguna aclaración respecto a la omisión en la aplicación de las deducciones correspondientes al 2 por millar (capacitación ICIC)



# CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA





FECHA DE ELABORACIÓN	23/10/2024	ORDEN DE AUDITORIA	AOPG-003/2021
		District Control of Control of Control	
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obra	s Públicas del Gobierno Municipal	l de Guadalajara
CONTRATO		DOP-REH-EST-MER-LP-102-20	
		ección y verificación de obra). Como o de \$26,366.48 (veintiséis mil trescien	•
EVIDENCIA Y/O ANEXOS	con sus anexos i	e los oficios ACSOP/EST/228/2021 respectivos. el resumen de la estimación 01, a	
CONCLUSION		SOLVENTADA   M NO SOLVEN	NTADA

TIPO.	□ DOCUMENTAL ☑ FÍSICA
TÍTULO.	ESTIMACIONES AUTORIZADAS CON CONCEPTOS DE OBRA NO EJECUTADOS.
	Como resultado de las verificaciones físicas realizadas a la obra a los concepto de obra incluidos en las estimaciones 01, 02, 03, 05 y 06 únicas recibidas e esta Dirección de Auditoría, se detectaron conceptos de obra estimados, rejecutados en las siguientes conceptos y estimaciones:  Estimación 01, con periodo de ejecución del 23 de noviembre al 02 diciembre de 2020 Estimación 03, con periodo de ejecución del 08 al 15 de diciembre de 2020 En la ubicación de la Calle Betabel entre las calles de Trigo y la Av. Paseo de arboleda, en la zona del Mercado de Abastos  3.1 Concepto 00349. Escarificación, homogeneización, tendido compactación del material existente al 95 % P.V.S.M. en un espesor de 3
PEROPIPAIÁN	cm, incluye: equipo, pruebas de laboratorio en zonas indicadas por l supervisión, agua necesaria, mano de obra y todo lo necesario par correcta ejecución.
DESCRIPCIÓN.	En la estimación 01, se advirtió un volumen no ejecutado, generan 1,850.79 m de escarificación, homogeneización, tendido y compactado del material existent al 95% de P.V.S.M. en un espesor de 30 cm y también generan en la mism área el concepto 000350 Conformación de capa subrazante de 20 cm despesor con material del lugar etc. Compactada al 95 % de P.V.S.M. incluye corte de material, acamellonamiento lateral, homogenización, mezclado comaterial producto de acarreos locales, suministros y movimientos locales incorporación de humedad optima, nivelación, tendido, compactación, al ejecuta entre trabajo en obra del concepto 000350 el terreno ya está preparado par recibir la base hidráulica por lo que ya no es necesario ejecutar los trabajos de concepto 000349.
	En la ubicación de la Calle Libélula entre las calles de Betabel y la calle Avispa en la zona del Mercado de Abastos
	3.2 Concepto 000454. Escarificación, homogeneización, tendido compactación del material existente al 95 % P.V.S.M. en un espesor de 3



### CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



23/10/2024

AOPG-003/2021

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

DOP-REH-EST-MER-LP-102-20

cm, incluye: equipo, pruebas de laboratorio en zonas indicadas por la supervisión, agua necesaria, mano de obra y todo lo necesario para correcta ejecución.

En la estimación 01, se advirtió un volumen no ejecutado, generan 408.54 m2 de escarificación, homogeneización, tendido y compactado del material existente al 95% de P.V.S.M. en un espesor de 30 cm y también generan en la misma área el concepto 000455 Conformación de capa subrazante de 20 cm de espesor con material del lugar etc. Compactada al 95 % de P.V.S.M. incluye: corte de material, acamellonamiento lateral, homogenización, mezclado con material producto de acarreos locales, suministros y movimientos locales, incorporación de humedad optima, nivelación, tendido, compactación, al ejecutar entre trabajo en obra del concepto 000455 el terreno ya está preparado para recibir la base hidráulica por lo que ya no es necesario ejecutar los trabajos del concepto 000454.

En la ubicación de la Calle Avispa en las calles Trigo y la Av. Mandarina en la zona del Mercado de Abastos

3.3 Concepto 00349. Escarificación, homogeneización, tendido y compactación del material existente al 95 % P.V.S.M. en un espesor de 30 cm, incluye: equipo, pruebas de laboratorio en zonas indicadas por la supervisión, agua necesaria, mano de obra y todo lo necesario para correcta ejecución.

En la estimación 01, se advirtió un volumen no ejecutado, generan 3,918.37 m2 de escarificación, homogeneización, tendido y compactado del material existente al 95% de P.V.S.M. en un espesor de 30 cm y también generan en la misma área el concepto 000350 Conformación de capa subrazante de 20 cm de espesor con material del lugar etc. Compactada al 95 % de P.V.S.M. incluye: corte de material, acamellonamiento lateral, homogenización, mezclado con material producto de acarreos locales, suministros y movimientos locales, incorporación de humedad optima, nivelación, tendido, compactación, al ejecutar entre trabajo en obra del concepto 000350 el terreno ya está preparado para recibir la base hidráulica por lo que ya no es necesario ejecutar los trabajos del concepto 000349.

### ANEXO 1

CONCEPTOS DE OBRA EJECUTADOS EN VOLÚMENES INFERIORES A LOS ESTIMADOS.





# CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA





FECHA DE ELABORACIÓN DEPENDENCIA AUDITADA CONTRATO 23/10/2024

ORDEN DE AUDITORIA

AOPG-003/2021

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara DOP-REH-EST-MER-LP-102-20

DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.  Artículos 2, fracciones VII y IX, 104, 105 y 107, numerales 5 y 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.  Artículos 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X, 145 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios.  Artículos 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X, 145 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios.  Artículos 2 fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X, 145 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios.  Artículos 2 fracción S y 39 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios.  Artículos 2 fracción S y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.  \$217,922.07 (doscientos delcisiete mil novecientos veintidós pesos 07/100 m.n.) I.V.A incluido.  RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CEDULA DE OBSERVACIONES.					Unidad do	Volume	Volumen	Diferencia de	Precio	bagorte par
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.  Artículos 2, fracciones VII y IX, 104, 105 y 107, numerales 5 y 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.  Artículos 2, fracciones VII y IX, 104, 105 y 107, numerales 5 y 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios.  Artículos 2, fracciones VII y IX, 104, 105 y 107, numerales 5 y 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios.  Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.  \$217,922.07 (doscientos diecisiste mil novecientos ventidos pessos 07/100 m.n.) IV A incluido.  "La Dirección de Obras Públicas deberá proporcionar mediante oficio, evidencia suficiente para aclarar la ejecución de los pagos realizados en exceso al contratista correspondientes a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, más e monto de los gastos financieros o intereses que al efecto se calciuni desde monto de los gastos financieros o intereses que al efecto se calciuni desde verificar fisicamente que los trabajos estimados se encuente ejecutados en los volúmenes estimados y así, evitar la autorización de Guadalajara, remitir a través de los oficios ACSOP/AUD/M/153/2021 recibido en esta Contratoria de la través de los oficios ACSOP/AUD/M/153/2021 recibido en esta Contratoria de la través de los oficios ACSOP/AUD/M/153/2021 con sus anexos.				Estimación		estimado	estimado elecutado	volumen ejecutado		
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.  Artículos 2, fracciones VII y IX, 104, 105 y 107, numerales 5 y 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municípios.  Artículos 2, fracciones VII y IX, 104, 105 y 107, numerales 5 y 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municípios.  Artículos 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X, 145 del Reglamento de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Município de Guadalajara.  Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Município de Guadalajara.  S217,922.07 (doscientos diecisiete mil novecientos veintidos pesos 07/100 m.n.)  IV.A incluido.  "La Dirección de Obras Públicas deberá proporcionar mediante oficio, evidencio de la Servicion de Servicion de la Servicion de Servicion			material existente al 95 % PV S.l.f. en un espesor de 30 cm incluye equipo pruebas de laborationo en zonas indicadas por la supernission agua necesaria mano de obra y tido lo necesario para correcta	01	142	1.850 79	0 00	1 850 79	\$30 41	\$56 282 52
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.  Artículos 2, fracciones VII y IX, 104, 105 y 107, numerales 5 y 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.  Artículos 2, fraccion XIV, 133, fracciones I, VI, X, 145 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.  Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.  S217,922.07 (doscientos diecisiete mil novecientos veintidos pesos 07/100 m.n.) I.V.A incluido.  "La Dirección de Obras Públicas deberá proporcionar mediante oficio, evidencia subsecuentes o el reintegro de los volúmenes observados en esta cédula o en su caso, acreditar que el pago en exceso fue compensado en estimaciones subsecuentes o el reintegro de los pagos realizados en exceso al contratista correspondientes a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, más e monto de los gastos financieros o intereses que al efecto se calculen desde la fecha de pago hasta la de reintegro conforme a lo establecido en el artículo 105 numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios."  RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALDA EN LA CEDULA DE OBSERVACIONES.  RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALDA EN LA CEDULA DE OBSERVACIONES.  ACCIONES RELIZADAS  ACCIONES RELIZADAS  ACCIONES RELIZADAS  ACCIONES RELIZADAS  EVIDENCIA Y/O ANEXOS  Copia simple del oficio ACSOP/AUD/M/153/2021 con sus anexos.			00454 Escaráciación horrogenezación tendido y compactación del material existerte al 95 % P.V.S.t. en un espesión de 30 cm incluye equipo pruebas de laborationo en zonas indicadas por la supervisión aqua necesaria mano de obra y todo to necesario para correcta	01	L:2	408 54	0 00	408 54	\$30.41	\$12 423 70
Articulos 2, fracciones VII y IX, 104, 105 y 107, numerales 5 y 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.  Artículos 2, fraccion XIV, 133, fracciones I, VI, X, 145 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.  MONTO POR ACLARAR.  MONTO POR ACLARAR.  MONTO POR ACLARAR.  **S217,922.07 (doscientos diecisiete mil novecientos veintidós pesos 07/100 m.n.) I.V.A incluido.  "La Dirección de Obras Públicas deberá proporcionar mediante oficio, evidencia suficiente para aclarar la ejecución de los volúmenes observados en esta cédula o en su caso, acreditar que el pago en exceso fue compensado en estimaciones un compensado en extinaciones correspondientes a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, más e monto de los gastos financieros o intereses que al efecto se calculen desde la fecha de pago hasta la de reintegro conforme a lo establecido en el artículo 105 numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios."  **RECOMENDACIÓN** PREVENTIVA** SEÑALADA EN LA CEDULA DE OBSERVACIONES.  **RECOMENDACIÓN** PREVENTIVA** DE OBSERVACIONES.  **RECOMENDACIÓN** PREVENTIVA** DE OBSERVACIONES.  **Artículos 2, fracción 32, fracciones VI, 133, fracciones   VI, X, 145 del Reglamento de la obratación de los trabajos estimados y en esta cédula o en su caso, acreditar que el pago en exceso fue compensado en estimaciones correspondientes a la diferencia de volumen pagado y no ejecutados en los volúmenes estimaciones de la Residencia de Obra que tengan especial cuidado en verificar fisicamente que los trabajos estimados se encuentren ejecutados en los volúmenes estimados y así, evitar la autorización de estimaciones correceptos de obra no ejecutados.**  La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitica a través de los oficios ACSOP/AUD/M/153/2021 recibido en esta Contraloría (Ciudadana los dias 19 de julio del 2021 la documentación sufficiente para solventar algunas observaciones			00349 Escarificación homogeneización lendido y compactación del material existente al 95 % P.V.S.t.t. en un espesor de 30 cm incluye equipo, pruebas de laborationo en zonas indicadas por la supervisión agua necesaria mano de obra y todo lo necesario para correcta	03	152	3918 37	0 00	3 918 37	\$3041	\$119 157 63
Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.  Artículos 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X, 145 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios.  Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.  \$217,922.07 (doscientos diecisiete mil novecientos veintidós pesos 07/100 m.n.) I.V.A incluido.  "La Dirección de Obras Públicas deberá proporcionar mediante oficio, evidencia suficiente para aclarar la ejecución de los volúmenes observados en esta cédula o en su caso, acreditar que el pago en exceso fue compensado en estimaciones usubsecuentes o el reintegro de los pagos realizados en exceso al contratista correspondientes a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, más e monto de los gastos financieros o intereses que al efecto se calculen desde la fecha de pago hasta la de reintegro conforme a lo establecido en el artículo 105 numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios."  "La Dirección de Obras Públicas deberá instruir a las personas servidoras públicas encargadas de la Residencia de Obra que tengan especial cuidado en volúmenes estimados y así, evitar la autorización de estimaciones con conceptos de obra no ejecutados."  ACCIONES RELIZADAS  ACCIONES RELIZADAS  ACCIONES RELIZADAS  ACCIONES RELIZADAS  Ciudadana los dias 19 de julio del 2021 la documentación suficiente para solventar algunas observaciones señaladas en la Cédula de Observaciones adjuntando –copia simple en formato digital-  Reporte de laboratorio justificando la necesidad de realizar los trabajos.  Pruebas de laboratorio de los trabajos ejecutados.  Copia simple del oficio ACSOP/AUD/M/153/2021 con sus anexos.			Becusión				lm	puesto al valor a	gregado (16%	\$ 30 058 22
\$217,922.07 (doscientos diecisiete mil novecientos veintidós pesos 07/100 m.n.)  I.V.A incluido.  "La Dirección de Obras Públicas deberá proporcionar mediante oficio, evidencia suficiente para aclarar la ejecución de los volúmenes observados en esta cédula o en su caso, acreditar que el pago en exceso fue compensado en estimaciones subsecuentes o el reintegro de los pagos realizados en exceso al contratista correspondientes a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, más e monto de los gastos financieros o intereses que al efecto se calculen desde la fecha de pago hasta la de reintegro conforme a lo establecido en el artículo 105 numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios."  "La Dirección de Obras Públicas deberá instruir a las personas servidoras públicas encargadas de la Residencia de Obra que tengan especial cuidado er verificar físicamente que los trabajos estimados se encuentren ejecutados en los volúmenes estimados y así, evitar la autorización de estimaciones cor conceptos de obra no ejecutados."  La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitica a través de los oficios ACSOP/AUD/M/153/2021 recibido en esta Contraloría ciudadana los dias 19 de julio del 2021 la documentación suficiente para solventar algunas observaciones señaladas en la Cédula de Observaciones adjuntando –copia simple en formato digital—  Reporte de laboratorio justificando la necesidad de realizar los trabajos.  Pruebas de laboratorio de los trabajos ejecutados.  Copia simple del oficio ACSOP/AUD/M/153/2021 con sus anexos.		DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	Obra Pública para el Estado el Artículos 2, fracción XIV, 133 Ley de Obra Pública para el la Artículos 5 y 49 del Reglan	de Jal 3, frac Estado nento	isco y cciones o de Ja de Co	sus Mu I, VI, Ilisco y ontrata	inicipio X, 145 Sus M ción y	s. del Re unicipio Ejecuc	eglame s. ión de	nto de la
"La Dirección de Obras Públicas deberá proporcionar mediante oficio, evidencia suficiente para aclarar la ejecución de los volúmenes observados en esta cédula o en su caso, acreditar que el pago en exceso fue compensado en estimaciones subsecuentes o el reintegro de los pagos realizados en exceso al contratista correspondientes a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, más e monto de los gastos financieros o intereses que al efecto se calculen desde la fecha de pago hasta la de reintegro conforme a lo establecido en el artículo 105 numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios."  "La Dirección de Obras Públicas deberá instruir a las personas servidoras públicas encargadas de la Residencia de Obra que tengan especial cuidado en verificar fisicamente que los trabajos estimados se encuentren ejecutados en los volúmenes estimados y así, evitar la autorización de estimaciones cor conceptos de obra no ejecutados."  La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitir a través de los oficios ACSOP/AUD/M/153/2021 recibido en esta Contraloría Ciudadana los días 19 de julio del 2021 la documentación suficiente para solventar algunas observaciones señaladas en la Cédula de Observaciones adjuntando –copia simple en formato digital-  Reporte de laboratorio justificando la necesidad de realizar los trabajos.  Pruebas de laboratorio de los trabajos ejecutados.  EVIDENCIA Y/O ANEXOS  Copia simple del oficio ACSOP/AUD/M/153/2021 con sus anexos.		MONTO POR ACLARAR.	\$217,922.07 (doscientos diecisie							
públicas encargadas de la Residencia de Obra que tengan especial cuidado en verificar físicamente que los trabajos estimados se encuentren ejecutados en los volúmenes estimados y así, evitar la autorización de estimaciones con conceptos de obra no ejecutados."  La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitica a través de los oficios ACSOP/AUD/M/153/2021 recibido en esta Contraloría Ciudadana los días 19 de julio del 2021 la documentación suficiente para solventar algunas observaciones señaladas en la Cédula de Observaciones adjuntando –copia simple en formato digital-  Reporte de laboratorio justificando la necesidad de realizar los trabajos.  Pruebas de laboratorio de los trabajos ejecutados.  EVIDENCIA Y/O ANEXOS  Copia simple del oficio ACSOP/AUD/M/153/2021 con sus anexos.		SEÑALADA EN LA CEDULA DE	suficiente para aclarar la ejecución de los volúmenes observados en esta cédula o en su caso, acreditar que el pago en exceso fue compensado en estimaciones subsecuentes o el reintegro de los pagos realizados en exceso al contratista, correspondientes a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, más el monto de los gastos financieros o intereses que al efecto se calculen desde la fecha de pago hasta la de reintegro conforme a lo establecido en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus							
a través de los oficios ACSOP/AUD/M/153/2021 recibido en esta Contraloría Ciudadana los días 19 de julio del 2021 la documentación suficiente para solventar algunas observaciones señaladas en la Cédula de Observaciones adjuntando –copia simple en formato digital-  Reporte de laboratorio justificando la necesidad de realizar los trabajos.  Fotos de la ejecución de los trabajos.  Pruebas de laboratorio de los trabajos ejecutados.  EVIDENCIA Y/O ANEXOS  Copia simple del oficio ACSOP/AUD/M/153/2021 con sus anexos.	0	SEÑALADA EN LA CEDULA DE	públicas encargadas de la Resid verificar físicamente que los trab volúmenes estimados y así,	dencia ajos e evita	de Ol	ora que los se	e tenga encuer	n espe itren eje	cial cu ecutad	idado er os en los
		ACCIONES RELIZADAS	a través de los oficios ACSOP Ciudadana los días 19 de juli solventar algunas observacione adjuntando –copia simple en forr Reporte de laboratorio j Fotos de la ejecución de	io de es ser mato de los tienes de los t	/M/153 I 2021 ialadas digital- ando la	la do s en la a neces	recibid cumen a Cédu sidad d	o en e tación lla de ( e realiz	sta Co suficie Observ	ontraloria nte para vaciones,
		EVIDENCIA Y/O ANEXOS	Copia simple del oficio ACSOP/A	AUD/N	1/153/2	021 cc	n sus a	anexos.		
		CONCLUSION	⊠ SOI VENTAI	)A	1 0	NO SO	I VEN	TADA		

	D. MONTOS TOTALES
MONTO AUDITADO.	\$15'300,263.42 (Quince millones trescientos mil doscientos sesenta y tres pesos 42/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$15'300,263.42 (Quince millones trescientos mil doscientos sesenta y tres pesos





## CÉDULA DE SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA





FECHA DE ELABORACION	23/10/2024	ORDEN DE AUDITORIA	AOPG-003/2021	
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara			
CONTRATO	DOP-REH-EST-MER-LP-102-20			
	42/100 m.n.) I.V.A	. incluido.		
MONTO CANCELADO.	\$ 0.00 (Cero pesos	\$ 0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.		
MONTO ACLARADO.	\$957,264.51 (Novecientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro pesos 51/100 M.N.) I.V.A. incluido.			
MONTO NO ACLARADO.	\$26,366.48 (veintiséis mil trescientos sesenta y seis pesos con 48/100 m.n.).			

E. CONCI	USIÓN
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	03
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	01
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	02

ELABORÓ	SUPERVISO QQ	(S) AUTORIZÓ
** *	Gobierno	) must
Eduardo Romero García	Jaime Eduardo Reyes Robles	Alfonso Hernández Godínez
AUDITOR RESPONSABLE	JEFE DE UNIDAD DE CALONIA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	DIRECTOR DE AUDITORÍA

Revisó: TSU Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez